



INDICE GENERAL



CLASIFICACIÓN del MONTE:

Monte As Cubichas

COMUNIDAD PROPIETARIA

RAMALLOSA

LUGAR / PARROQUIA

Concello

Ramallosa

BAIONA

- A) RESOLUCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INICIAL
- B) RESOLUCION DE LA MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
- C) CROQUIS O PLANOS DE LA CLASIFICACION
- D) PLANOS DEL DESLINDE
- E) CONVENIOS
- F) ACTOS DE DISPOSICIÓN
- G) RECURSOS ADMINISTRATIVOS
- H) SENTENCIAS JUDICIALES



XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE PONTEVEDRA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Emilio Rosa Solana.

VICEPRESIDENTE

D. Antonio Gutierrez Población

VOCAIS

D. Pedro Rial López.

D. Fernando Saenz de Miera y Cuesta.

D. Luis M^º Muinos Vidueira.

D. Eloy Artina Col.

VOCAIS EN REPRESENTACION DAS COMUNIDADES VECIÑAIS INTERESADAS

De Pazos - Pazos de Borben

D. Marcelino Cornacos Míguez.

De Sta. Cristina de Ramallosa-Beions

D. José Adolfo Pereira Martínez.

De Rosal - Mos

D. José Angel Rodríguez Castro.

Do lugar de Barrío de Xestos-Sixto-Dozón

D. Antonio López Fernández.

De Agüero - Mos

D. Julia Rodríguez Alonso.

De Guizán - Mos

D. José Luis Fernández Domínguez.

SECRETARIA

D^ª María José Echeverría Moreno.

En la ciudad de Pontevedra, siendo las diecisiete horas del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con la asistencia de los Señores al margen reseñados, se reúne el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Manó Común, al objeto de decidir sobre la clasificación del monte "AS CUBICHAS", sito en la parroquia de Santa Cristina de la Ramallosa, del Ayuntamiento de Bayona.





XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

RESULTANDO: Que el 10 de febrero de 1988, D. José Alfredo Pardo Martínez, en su calidad de Presidente de la Xunta de Montes de Santa Cristina de la Ramallosa, solicitó la clasificación en favor de los vecinos de la parroquia de Santa Cristina del monte denominado "AS CUBICHAS".

RESULTANDO: Que dicho monte esté ubicado en el término municipal de Balna y ha sido descrito por los Servicios Técnicos de la Consellería de Agricultura, como monte situado entre caminos, de una superficie de unos 2.000 m², de forma rectangular, con una anchura aproximada de veinte metros por unos cien de largo. Forma límite con el Ayuntamiento de Gondomar. Tiene en la actualidad pinos de más de veinte años y sus límites son: Norte, camino al puente viejo; Sur, camino y fincas particulares; Este, camino y límite de ayuntamientos (Gondomar) y Oeste, fincas particulares.

RESULTANDO: Que por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, se acordó iniciar los trámites para la clasificación del monte descrito.

RESULTANDO: Que, la iniciación del expediente se comunicó al Ayuntamiento y al Presidente de la Comunidad de Santa Cristina de la Ramallosa y que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de mayo de 1988, concediéndose plazo de un mes para formular alegaciones.

RESULTANDO: Que, por escrito del Sr. Presidente de 24 de mayo de 1988, se ha solicitado del Sr. Registrador de la Propiedad de Vigo se extienda la correspondiente anotación preventiva.

RESULTANDO: Que no se ha recibido escrito alguno ni del Sr. Alcalde de Balna ni de ninguna otra persona sobre el particular.

RESULTANDO: Que el informe obrante en el expediente referido a su utilización actual manifiesta que se viene usando por los vecinos de una manera espontánea, para juego de bolos, se esquilma y los pinos se aprovechan también para usos domésticos.

VISTOS la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 11 de noviembre de 1980, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 568/1970, de 26 de febrero, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.





JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

CONSIDERANDO: Que de lo expuesto se desprende que el monte en cuestión tiene, a pesar de su escasa cabida, un aprovechamiento del común de los vecinos, para los fines que tradicionalmente se vinieron usando los montes en mano común. Se añade a este su utilización para jugar a los bolos, actividad que abunda en la cualidad vecinal y de uso común y espontáneo del monte, como exige en el art. 1º de la Ley de 11 de noviembre de 1980 y en el art. 1º del Reglamento de 26 de febrero de 1970.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos procedimentales que se establecen en el art. 10 de la Ley y en los 10 y ss. del Reglamento.

En su virtud, este Jurado Provincial ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Clasificar como Vecinal en Mano Común el monte denominado "AS CUBICHAS", tal como se describe en el segundo Resultado, asignando la propiedad a los vecinos de la parroquia de Santa Cristina de la Ramalosa, término municipal de Bayona, por estimar que el monte así definido reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Notifíquese la presente Resolución a los posibles interesados con apercibimiento de los recursos pertinentes.

A T L A N T I C O



BAYONA

AYUNTAMIENTO DE NIGRAN

BAYONA (Sta. M^o de Afuera)

Burgo CARNEIRAS

Rafallosa

QUE OLANS

Sabaris

Las Cubichas

CARABELA (Loureira)

Laguna de Pombal

Ercilla de Sto. Domingo

Carballo DA RAPOSA

CASTRO

INSUA

Crucero

Casado Guardateiro

Juncal

Bidos

Casado

Risco

OS

BOLZOS

Mojón da Insua

1 ELA

Medialdea

Monteiro

PEDREGOSO

Belcesar

Mojón de la Fuente de las Cer Marroco

Bañiña

A COSTA

Molino-presa

San Cosma

Tomada 200

CERIXEIRAS

500

Campo Grande

PG 3 | 6 | 1

450

5

COSTA DE MORADE

500

COSTA DE